

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2013, por la que se da publicidad a la cuantía anual y mensual del precio público por los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias, correspondiente al curso escolar 2013/14 (BOJA núm. 188, de 25.9.2013).*

Advertidos errores en la Orden de 11 de septiembre de 2013, por la que se da publicidad a la cuantía anual y mensual del precio público por los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias, correspondiente al curso escolar 2013/14, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de 25 de septiembre de 2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado Segundo, punto 1, donde dice «Si los ingresos de la unidad familiar no superan el límite establecido como “umbral 3” del artículo 8.3 del Real Decreto 609/2023», debe decir «Si los ingresos de la unidad familiar no superan el límite establecido como “umbral 2” del artículo 8.2 del Real Decreto 609/2023».

Se añade, por omisión, el Anexo que acompaña a dicha Orden:

#### A N E X O

Si los ingresos de la unidad familiar no superan el límite establecido como «umbral 2» del artículo 8.2 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso escolar 2013/14 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, se aplicarán las siguientes bonificaciones al precio público por la prestación de los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias:

	PORCENTAJE LÍMITE		PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
	Igual o mayor	Menor	
	---	10 %	90 %
	10 %	20 %	80 %
	20 %	30 %	70 %
	30 %	40 %	60 %
	40 %	50 %	50 %
	50 %	60 %	40 %
	60 %	70 %	30 %
	70 %	80 %	20 %
	80 %	90 %	10 %